Escritorio → Menú → **Administración de contratos**

Volver | Últimas modificaciones | Todos | Seleccione

Buscar contrato

Buscar (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

Id del contrato	Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado	
6258377	535-2025	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Entidad Estatal	26/03/2025 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	14 días para terminar (31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana María Carvajal Bernal	84.859.434 COP	En ejecución	Detalle
4625893	401-2024	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Entidad Estatal	12/02/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana María Carvajal Bernal	79.641.540 COP	En ejecución	Detalle
4095041	993-2023	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Entidad Estatal	2/08/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana María Carvajal Bernal	28.919.100 COP	En ejecución	Detalle
2024231	984-2021	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Entidad Estatal	9/09/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	30/06/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana María Carvajal Bernal	136.635.700 COP	En ejecución	Detalle
1469859	148-2021	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**	Entidad Estatal	30/01/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20/08/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Ana María Carvajal Bernal	41.808.900 COP	En ejecución	Detalle

OPCIONES

VER

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente

HERRAMIENTAS

1. OBLIGACIONES RESULTADOS Y/O PRODUCTOS	Le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones específicas y la entrega de los productos mencionados en los estudios previos (si aplica), los cuales hacen parte integral del contrato.
2. FORMA DE PAGO	El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en los estudios y documentos previos.
3. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y post-contractual, configuran el respectivo expediente, de conformidad con la normatividad vigente en materia de gestión documental.
4. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL SGSS	El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) cuando aplique.
5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.7.6. del Decreto 780 de 2016, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral estará a cargo del contratista y debe realizarlo mes vencido.
6. MULTAS	De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, la ENTIDAD podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del presente contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del 20% del valor total del contrato y podrán ser compensadas con los valores que le adeude la Entidad al CONTRATISTA, de conformidad con las reglas generales del Código Civil o de la garantía constituida, siempre que la misma se hubiere pactado, o mediante cobro judicial. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma de hasta el 20% del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que ello impida que la ENTIDAD pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

	PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
8. LIQUIDACIÓN	No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. No obstante en los casos que existan saldos al finalizar el contrato, se deberá diligenciar formato ACTA DE VERIFICACIÓN FINANCIERA DE CONTRATOS QUE NO REQUIEREN LIQUIDACIÓN.
9. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD	Son aplicables al presente contrato, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y EL CONTRATISTA.
11. PROPIEDAD INTELECTUAL	Todas las obras y elementos objeto de derechos de propiedad intelectual que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, son de propiedad exclusiva del CONTRATANTE de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y la Ley 1915 de 2018. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos, actividades y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante con ocasión de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
12. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución contractual es el indicado en los estudios y documentos previos.
13. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES	El CONTRATISTA declara que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés señaladas en la Constitución Política de Colombia, en las leyes o normatividad aplicables al contrato, ni se encuentra incurso en hechos ni circunstancias constitutivas de soborno, cohecho, y

	corrupción transnacional.
14.INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la ENTIDAD, ocasionados por EL CONTRATISTA sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la ENTIDAD para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción.
16.COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL ACOSO SEXUAL	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los lineamientos previstos en la Ley 2365 de 2024, por medio de la cual *"se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones",* en los términos del artículo 12 de la mencionada ley[1].
17.GARANTÍAS	Las garantías a que haya lugar son las establecidas en los estudios y documentos previos.
18.GASTOS	Los gastos que se produzcan con ocasión de la legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Numeral 8° del Artículo 4° y Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, el SGC se compromete para con EL CONTRATISTA a sufragar los gastos que se ocasionen por concepto de desplazamiento, estadía y demás gastos. necesarios que demande a EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato, fuera de la sede habitual de trabajo, de acuerdo a la tabla establecida por la Presidencia de la República y aprobada por parte del SGC, previo el cumplimiento de los requisitos previstos para el efecto por la entidad.
19.NORMATIVIDAD APLICABLE	Son aplicables a esta contratación la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, los manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes, y las que las modifiquen o deroguen.
20.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución la existencia del registro presupuestal

[1] ARTÍCULO 12°. ENTIDADES CONTRATANTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que celebren contratos de prestación de servicios con personas naturales tendrán la misma responsabilidad y obligaciones consagradas en la presente ley de acuerdo al ámbito de competencia.

	correspondiente, la aprobación de las garantías por parte de la ENTIDAD cuando aplique, la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, de conformidad con lo indicado en los estudios y documentos previos.
21. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO	Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD la notificación electrónica de todos los actos administrativos y en general de todas las actuaciones que se surtan en el proceso de contratación, al correo que el CONTRATISTA registra en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.
22. OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir el Anexo No. 1 - Acuerdo de Confidencialidad, y Anexo No. 2 - Contrato de cesión de derechos patrimoniales, los cuales hacen parte integral del contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 3. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del contrato. 4. Brindar un trato respetuoso, considerado, imparcial y diligente a todas las personas sin distinción alguna, respetando los derechos de los ciudadanos, tal y como lo estipula la Ley 1437 de 2011 en sus artículos 5, 6, 7 y 8. 5. Portar el carné en las instalaciones del SGC que lo identifica como contratista y devolverlo al finalizar el contrato. 6. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le solicite el SGC a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7. Proyectar respuesta a los requerimientos, solicitudes de información o derechos de petición asignados por el supervisor, con oportunidad y calidad en los términos establecidos por la ley. 8. Presentar los informes o productos, según corresponda, requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones del contrato. 9. Usar y mantener actualizado con información veraz el Módulo de Contratación, así como los demás aplicativos, bases de datos y herramientas tecnológicas puestas a disposición de EL CONTRATISTA para el desarrollo y con ocasión del presente contrato. 10. Cumplir con todos los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como las políticas del Sistema de Gestión Institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y participar en su implementación y mejora. De manera particular, se compromete a conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información implementadas por la entidad y abstenerse de ejecutar cualquier práctica insegura que atente contra la misma. 11. Realizar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –

	SIGEP. 12. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en dicho sistema. 13. Cumplir con las políticas institucionales de seguridad de la información y de seguridad y salud en el trabajo. 14. Abstenerse de aceptar en beneficio propio o de tercera remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en este Contrato por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor del Contrato. 15. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato. 16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 17. Dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad interna de la entidad, en materia de desplazamientos para el cumplimiento temporal de las obligaciones del contrato en lugar diferente al de ejecución habitual del mismo, lo anterior entre otros, en lo atinente a aprobación, duración, gastos de desplazamiento, solicitud y emisión de pasajes aéreos, gastos de transporte, y legalización de los mismos. 18. Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT, los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. 19. Utilizar la imagen del SGC de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita del SGC no podrá utilizarse el nombre, emblema o sello oficial del SGC para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 20. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago. 21. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, así como la constancia de encontrarse al día en el sistema de gestión documental y demás aplicativos que haya manejado en desarrollo y con ocasión del Contrato, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción. 22. Velar por el buen uso de los bienes asignados para el desarrollo de su contrato, y hacer devolución de los mismos con cinco días hábiles de antelación a su finalización. 23. Disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para el adecuado cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las políticas y directrices institucionales vigentes y aprobadas al interior del SGC.

23.SUPERVISIÓN	Al SUPERVISOR señalado en los estudios y documentos previos, le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, y de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en la Ley, hacer los requerimientos del caso y en especial lo determinado en los estudios y documentos previos.
24.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato el SGC se obliga a: 1. Pagar a EL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el presente contrato, en la oportunidad y forma establecidas. 2. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
25.SUSPENSIÓN	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

Este documento, al igual que los estudios y documentos previos, hacen parte integral del contrato.

ANEXO No. 1 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene como finalidad la seguridad de la información de propiedad SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, manteniendo bajo confidencialidad toda la información de su propiedad a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, incluso aquella que se encuentre en desarrollo o que se desarrolle durante su vigencia, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES: Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Acuerdo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: **1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**: Es toda aquélla información que tenga o pueda llegar a tener el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** en todos los ámbitos y competencias que tiene la entidad tales como: la científica, financiera, investigativa, técnica, incluyendo todo tipo de notas, mapas, datos, análisis, conceptos, resúmenes, estudios, registros, bases de datos, plataforma informativa, así como cualquier copia de la misma ya sea física, electrónica o digital que el **SERVICIO GEOLÓGICO**

COLOMBIANO le entregue al **CONTRATISTA** o que éste conozca o produzca en virtud del objeto del Contrato. Esta información podrá ser proporcionada o revelada de manera escrita, oral, transmitida por medios electrónicos o digitales o, simplemente conocida por este en virtud de su trabajo o labor contratada. **2. PARTE REMITENTE**: Es el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO,** Parte que proporciona o expone la Información Confidencial a la parte Receptora. **3. PARTE RECEPTORA**: Es el **CONTRATISTA**, Parte que recibe o conoce la Información Confidencial. **4. REPRESENTANTES DE LA PARTE REMITENTE**: Son los funcionarios, directores, empleados, agentes, o representantes del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:** Por medio del presente Acuerdo las Partes definen las condiciones bajo las cuales se manejará la Información Confidencial suministrada por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** al **CONTRATISTA** o la Parte Receptora o la que llegue a conocer en virtud del Contrato, así como sus derechos, obligaciones y responsabilidades respecto del manejo de esta información. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA O LA PARTE RECEPTORA:** El **CONTRATISTA** o la parte Receptora se obliga a lo siguiente: **1.** A tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la Información Confidencial que llegue a tener acceso en el desarrollo del contrato o para el cumplimiento de su objeto. **2.** A abstenerse de divulgar a terceros o a alguna otra persona o entidad información, borradores, proyectos de documentos, conceptos, resultados de informes, análisis, proyecciones, conclusiones de estudios, revisiones, presentaciones, comunicaciones, proyectos de requerimientos o cualquier tipo de información que en virtud del Contrato conozca, analice, sistematice, organice, evalúe, digitalice, proyecte, produzca, investigue o revise para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato o revelada por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**. Sólo a través del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** se puede hacer pública la información que tuvo conocimiento el **CONTRATISTA** o parte Receptora o en virtud del Contrato. **3.** A utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los efectos y el alcance del objeto del Contrato. **4.** En caso de que el objeto del Contrato no llegue a efectuarse, o se termine por cumplimiento del término o de manera anticipada, o en el momento en que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** lo solicite, deberá devolver, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, la Información Confidencial original, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier copia, extracto o cualquier tipo de reproducción, análisis, compilaciones, borradores, estudios u otros documentos que contengan la Información Confidencial y que de cualquier forma hayan sido preparados para o por el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora. En caso de que no se solicite la devolución por escrito, no significa que puede utilizarla o reproducirla, pues goza de la confidencialidad y de todas las obligaciones contraídas por este documento junto con las normas y leyes que la reglamentan. **5.** En caso de que el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora tenga en su poder información parcial, incompleta o defectuosa que haya sido generada en virtud del Contrato, se entiende de propiedad de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y por lo tanto deberá ser entregada de conformidad con lo señalado en el numeral cuarto anterior y quedará esa información sometida a las demás obligaciones establecidas en la presente clausula especialmente la del numeral 2 y 9. **6.** Mantener la Información Confidencial en estricta reserva y no divulgar ni utilizar por ningún motivo en provecho propio o de terceros, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos. En caso de que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** autorice por escrito la revelación de la información, dicha revelación solo podrá extenderse hasta el límite indicado por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** y, siendo obligatorio para **EL CONTRATISTA** hacer suscribir a ese tercero autorizado, un acuerdo de confidencialidad en los

mismos términos del presente. **7.** En caso de que el **CONTRATISTA** o la parte receptora sea una persona jurídica debe informar a cada uno de sus socios, asesores y representantes legales, directivos, gerentes, dependientes, etc. que guarden relación directa o indirecta con el objeto del presente contrato la obligación de confidencialidad de la información y por lo tanto deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad en los mismos términos del presente antes de proporcionar la información. **8.** Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente, contenida en los documentos o la información que llegue a conocer o desarrollar en virtud del contrato. **9.** No realizar reproducción alguna de la Información Confidencial, salvo aquélla que sea estrictamente necesaria para llevar a cabo los propósitos del objeto del Contrato y solo para ese fin. Todas las leyendas restrictivas y advertencias que lleguen a aparecer en la Información Confidencial proporcionada al **CONTRATISTA** o la Parte Receptora deberán incluirse en cualquier reproducción de dicha Información Confidencial y en el evento que no exista la mencionada leyenda el **CONTRATISTA** o parte receptora conoce y acepta que es confidencial y deberá en consecuencia incluirla, pues de lo contrario, no podrá reproducirla, divulgarla, negociarla, grabarla, darla a conocer, transmitirla a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, etc. **CLÁUSULA CUARTA: EXCEPCIONES:** La obligación del **CONTRATISTA** o la Parte Receptora de mantener en reserva la Información Confidencial recibida o producida sí como la obligación de abstenerse de hacer uso de dicha Información Confidencial, no aplicará a aquella información que se encuentre bajo cualquiera de las siguientes situaciones: **1.** Que sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión del **CONTRATISTA** o la Parte Receptora. **2.** Que haya estado en posesión del **CONTRATISTA** o la Parte Receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio del objeto del Contrato o el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO. 3.** Que haya sido conocida a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que el **CONTRATISTA** o la parte receptora tenga conocimiento de que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar sin restricción alguna dicha información. **4.** Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** apruebe por escrito su divulgación. **5.** Que sea revelada por el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora en cumplimiento de alguna disposición legal o por una orden gubernamental de autoridad judicial. **CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: 1.** La responsabilidad de probar que la Información Confidencial se enmarca dentro de cualquiera de las situaciones descritas en la cláusula anterior recaerá en el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora. Si el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora es solicitada o requerida, de acuerdo con el numeral 5º. de la Cláusula Cuarta, el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora deberá notificar de inmediato al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** de dicha solicitud o requerimiento, a efecto de que se adopten las medidas legales pertinentes para proteger dicha información, sin que por ello se pueda obstaculizar su divulgación, si finalmente así debiera hacerse. **2.** El **CONTRATISTA** o La Parte Receptora será responsable frente al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** por cualquier incumplimiento en el manejo de la Información Confidencial y deberá indemnizar a **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** por aquellos daños y perjuicios que puedan causarse con motivo de dicho incumplimiento y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décima sexta y séptima del Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** o la Parte Receptora conviene en que ni el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** ni sus funcionarios tendrán responsabilidad alguna sobre el uso que se haga de la Información Confidencial. En todo momento, de acuerdo con lo aquí estipulado, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** mantendrá la titularidad de los derechos sobre la Información Confidencial revelada o conocida por el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora. **4.** Las obligaciones de las partes y los derechos que el

presente acuerdo confiere a cada una de ellas, no serán considerados como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres en contrario. En caso de que no se ejerciere cualquier acción, derecho o facultad derivado de este documento, esto no implicará su renuncia. El ejercicio parcial de los mismos tampoco limitará el ejercicio de algún otro derecho, facultad o privilegio que corresponda de acuerdo con lo aquí pactado. **CLÁUSULA SEXTA. –VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD:** Las obligaciones estipuladas bajo este Acuerdo estarán vigentes a partir de la fecha de firma del presente Acuerdo y por un término indefinido. Lo anterior significa que aún terminado el Contrato, el **CONTRATISTA** o la Parte Receptora no podrá revelar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información confidencial recibida, producida o conocida por el Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE:** El presente Acuerdo y su cumplimiento se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Colombia. El presente Acuerdo constituye el entendimiento y acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial y hace parte integral del Contrato el cual se entenderá de manera integral y como parte de éste. Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá realizarse por escrito y por conducto de los respectivos funcionarios o representantes debidamente autorizados de las Partes. **CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo estará vigente desde el momento de su firma, y por un periodo de dos (2) años adiciónales a partir de la terminación de los servicios prestados. El presente Acuerdo constituye el entendimiento y acuerdo total entre las Partes con respecto a la información confidencial. Cualquier modificación al presente Acuerdo deberá realizarse por escrito y por conducto de los respectivos funcionarios o representantes debidamente autorizados de las Partes.

ANEXO No. 2 - CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DEL CONTRATO

En virtud del presente Contrato de Cesión de Derechos Patrimoniales, EL CONTRATISTA cede al SGC los derechos patrimoniales sobre las obras resultado del Contrato que no sean objeto o resultado de la labor para la cual se contrató de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El **CEDENTE** transfiere de manera total, exclusiva y sin limitación alguna al **CESIONARIO** los derechos patrimoniales de autor sobre _____ (en adelante la Obra) sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere el derecho de la Obra en todas sus modalidades, incluso para inclusión audiovisual; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. **CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN:** la presente cesión se realiza a título gratuito. **CLÁUSULA TERCERA. - CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS:** por virtud de este contrato, el **CEDENTE** garantiza que es el único propietario de los derechos patrimoniales sobre la Obra y en consecuencia garantiza que puede contratar y transferir los

derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen o limitación. Asimismo, declara que para la Obra objeto de la presente cesión, no ha vulnerado derechos de propiedad intelectual de terceros, En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMALIDADES**: El CEDENTE autoriza al CESIONARIO a inscribir la Obra y el presente contrato en el Registro Nacional de Derechos de Autor con las formalidades que se requieran. **CLÁUSULA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes, se comprometen expresamente y especialmente a que cualquier controversia o divergencia que ocurra entre ellas por causa de la aplicación, ejecución, terminación o rescisión de este contrato, así como de la compensación de daños y perjuicios resultantes, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga **PROCURADURÍA DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 52.050.682,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO**, así:

• **TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 401 DE 2024.**
OBJETO: **OBLIGACIONES:**	Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Línea de Neutrónica, Dataciones por Pb-210 y demás laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (GIANG), ejecución de proyectos y convenios de investigación, Investigación en reactores nucleares y aplicaciones en neutrónica con énfasis en análisis geoquímicos y geocronológicos y en las actividades relacionadas con procesos de contratación y del sistema de gestión institucional y la implementación y mantenimiento de la acreditación de los laboratorios en los que participe basados en los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025:2017. 1. Participar como personal de apoyo para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Línea de Neutrónica, Dataciones por Pb-210 y demás laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (GIANG) donde sea asignada. 2. Realizar actividades relacionadas con adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la Dirección de Asuntos Nucleares y demás a donde sea asignada. 3. Participar en las actividades de preparación, prestación del servicio, procesos contractuales, adecuación, montaje y análisis de muestras para análisis geoquímicos, geocronológicos, termocronológicos e isópicos conforme a los lineamientos establecidos por los laboratorios. 4. Gestionar y apoyar la formulación y ejecución de proyectos de investigación, así como la línea de reactores nucleares y aplicaciones en neutrónica con énfasis en análisis geoquímicos y geocronológicos. 5. Apoyar las actividades relacionadas con el sistema de gestión de calidad de la entidad, acreditación de los laboratorios bajo los lineamientos de la 17015 y de más actividades relacionadas con la gestión de la calidad de la DAN y de la entidad en general. 6. Apoyar la implementación de nuevas técnicas analíticas enfocadas en temáticas geoquímicas, geocronológicas, termocronológicos e isópicas. 7. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con procesos de contratación y del sistema de gestión institucional y la implementación y mantenimiento de la acreditación de los laboratorios
FECHA DE INICIO:	Febrero 12 de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2024.

VALOR TOTAL:	$ 79.641.540,00

• **TIPO DE CONTRATO:**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1258 DE 2025.** **(En ejecución al momento de expedir el presente certificado)**
OBJETO: **OBLIGACIONES:**	Participar en actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Línea de Neutrónica y demás laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (GIANG), ejecución de proyectos y convenios de investigación, Investigación en reactores nucleares y aplicaciones en neutrónica y en las actividades contractuales y del sistema de gestión institucional. 1. Participar en el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Neutrónica y Dataciones. 2. Participar en la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación y convenios enfocados en las temáticas nucleares y geocronológicas. 3. Participar en las actividades de preparación, prestación del servicio, procesos contractuales, adecuación, montaje y análisis de muestras para análisis geoquímicos, geocronológicos, termocronológicos e isotópicos conforme a los lineamientos establecidos por los laboratorios. 4. Apoyar las actividades relacionadas con implementaciones analíticas y el sistema de gestión institucional y acreditación de los laboratorios. 5. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con procesos de contratación y del sistema de gestión institucional y la implementación y mantenimiento de la acreditación de los laboratorios.
FECHA DE INICIO:	Marzo 26 de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2025.
VALOR TOTAL:	$ 84,859,434

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diana Carolina Arcos Contratista Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	Alberto Cabrera Profesional Especializado Grupo de Trabajo Contratos y Convenios	José Alberto Higuera Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

EL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.050.682** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 993 DE 2023.**

OBJETO: Prestar servicios profesionales encaminados al desarrollo de las diferentes actividades de investigación en aplicaciones de neutrónica, dataciones por Pb-210 y demás laboratorios asignados, requeridas para avanzar en la ejecución de proyectos y convenios del grupo de Investigaciones y aplicaciones nucleares y geocronológicas de la Dirección de Asuntos Nucleares.

OBLIGACIONES: El Contratista se compromete con el Servicio Geológico Colombiano a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar las actividades de investigación en nuevas metodologías analíticas en geocronología y neutrónica, especialmente en 210Pb y demás asignadas para el desarrollo de los proyectos y convenios de la Dirección de Asuntos Nucleares. 2. Elaborar y actualizar la documentación técnica de las actividades desarrolladas en los proyectos de investigación y convenios de los laboratorios asignados 3. Participar en las actividades de investigación en los proyectos y convenios del grupo de trabajo, enfocado en la generación de conocimiento geocientífico y divulgación del mismo. 4. Realizar actividades para el proceso de acreditación de ensayos relacionados especialmente con los ensayos de neutrónica y demás asignados de la Dirección de Asuntos Nucleares, mediante el desarrollo y ejecución de acciones de cierre en los planes de mejoramiento que le sean asignados. 5. Realizar la gestión para avanzar en procesos de contratación de mantenimiento, compra de equipos e insumos de los laboratorios e instalaciones de la Dirección de Asuntos Nucleares. ENTREGABLES Dichas actividades estarán orientadas a la entrega de los siguientes productos: 1. Informes técnicos sobre actividades de investigación y servicios de los proyectos y convenios 2. Informe de avance de los procesos de investigación en nuevas metodologías analíticas y de avance de proyectos de investigación y convenios asignados. 3. Informes de avances sobre la documentación técnica elaborada y actualizada (formatos, instructivos, manuales, entre otros, y avances del proceso de acreditación de ensayos de neutrónica. 4. Informe de aporte de autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares. 5. Informe de las actividades de protección radiológica de las instalaciones de la Dirección de Asuntos Nucleares, donde haya sido asignada. 6. Informe sobre participación en procesos de contratación de acuerdo a las necesidades del GIANG. 7. Informe final donde se consoliden todas las actividades desarrolladas al finalizar el contrato. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con

el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO: Agosto 02 de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: Diciembre 01 de 2023.

VALOR INICIAL: $ 24.612.000.

OTRO SI 1: Se prorroga hasta diciembre 22 de 2023 y se adiciona en $ 4.307.100.

FECHA DE TERMINACIÒN FINAL: Diciembre 22 de 2023.

VALOR TOTAL: $ 28.919.100.

VALOR EJECUTADO: $ 28.919.100.

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 401 DE 2024. (En ejecución a la fecha de expedición del presente certificado)**

OBJETO: Prestar servicios profesionales para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Línea de Neutrónica, Dataciones por Pb-210 y demás laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (GIANG), ejecución de proyectos y convenios de investigación, Investigación en reactores nucleares y aplicaciones en neutrónica con énfasis en análisis geoquímicos y geocronológicos y en las actividades relacionadas con procesos de contratación y del sistema de gestión institucional y la implementación y mantenimiento de la acreditación de los laboratorios en los que participe basados en los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025:2017.

OBLIGACIONES: El Contratista se compromete con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a realizar las siguientes actividades:
1. Participar como personal de apoyo para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con temáticas Nucleares y Geocronológicas enfocadas en los laboratorios de la Línea de Neutrónica, Dataciones por Pb-210 y demás laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas (GIANG) donde sea asignada. 2. Realizar actividades relacionadas con adquisición de bienes y/o servicios relacionados con la Dirección de Asuntos Nucleares y demás a donde sea asignada. 3. Participar en las actividades de preparación, prestación del servicio, procesos contractuales, adecuación, montaje y análisis de muestras para análisis geoquímicos, geocronológicos, termocronológicos e isópicos conforme a los lineamientos establecidos por los laboratorios. 4. Gestionar y apoyar la formulación y ejecución de proyectos de investigación, así como la línea de reactores nucleares y aplicaciones en neutrónica con énfasis en análisis geoquímicos y geocronológicos. 5. Apoyar las actividades relacionadas con el sistema de gestión de calidad de la entidad, acreditación de los laboratorios bajo los lineamientos de la 17015 y de más actividades relacionadas con la

gestión de la calidad de la DAN y de la entidad en general. 6. Apoyar la implementación de nuevas técnicas analíticas enfocadas en temáticas geoquímicas, geocronológicas, termocronológicos e isópicas. 7. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con procesos de contratación y del sistema de gestión institucional y la implementación y mantenimiento de la acreditación de los laboratorios. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia de personal.

FECHA DE INICIO:	Febrero 12 de 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diciembre 31 de 2024.
VALOR TOTAL:	$ 79.641.540.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

JOSÉ ALBERTO HIGUERA ALFONSO
Coordinador Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Pedro Antonio Gonzalez Chavarro Cargo: Contratista Oficina: Contratos y Convenios	Ricardo Galezo Mazenett Cargo: Contratista Oficina: Contratos y Convenios	José Alberto Higuera Cargo: Coordinador Oficina: Contratos y Convenios

LA LÍDER DEL GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 52.050.682,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 984 DE 2021.**
  (En ejecución a la fecha de expedición del presente certificado)

OBJETO: Prestar servicios profesionales para la ejecución de actividades de investigación requeridas para avanzar en el proyecto de consolidación del Centro de Geocronología y demás proyectos y convenios, en desarrollo del grupo de Investigaciones y aplicaciones nucleares y geocronológicas de la Dirección de Asuntos Nucleares.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Realizar las actividades de investigación en nuevas metodologías analíticas especialmente en neutrónica y demás asignadas de los proyectos y convenios vigentes, aplicaciones nucleares, geocronológicas e isotopía. 2. Elaborar y actualizar la documentación técnica de las actividades desarrolladas en los proyectos de investigación y convenios de los laboratorios y de las investigaciones relacionadas con los proyectos de investigación del Grupo de trabajo. 3. Elaborar productos científicos (artículos, informes técnicos, etc.) relacionados con el conocimiento geocientífico de los proyectos de investigación y convenios vigentes de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de investigación vigente. 4. Realizar las actividades para el proceso de acreditación de ensayos relacionados especialmente con los ensayos de neutrónica y demás asignados de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de acreditación vigente, mediante el desarrollo y ejecución de acciones de cierre en los planes de mejoramiento que le sean asignados. 5. Participar en los planes de preparación para emergencias radiológicas y de entrenamiento en las instalaciones nucleares y radiactivas del SGC. 6. Realizar la gestión para avanzar en procesos de contratación de mantenimiento, compra de equipos e insumos de los laboratorios e instalaciones de la Dirección de Asuntos Nucleares. 7. Participar en las actividades de los sistemas integrados de gestión de calidad institucional de la Dirección de Asuntos Nucleares. 8. Apoyar las actividades de investigación en los proyectos y convenios del grupo de trabajo acorde a los planes de investigación de los proyectos y convenios de la Dirección de Asuntos Nucleares de acuerdo a las necesidades del servicio. 9. Las demás asignadas por el Supervisor que correspondan con la

naturaleza y el objeto contractual. ENTREGABLES 1. Informes técnicos mensuales sobre actividades de investigación y servicios de los proyectos y convenios vigentes. 2. Informes mensuales de avance de los procesos de investigación en nuevas metodologías analíticas y de avance de proyectos de investigación y convenios en neutronica y otros asignados. 3. Informes mensuales de avances sobre la documentación técnica elaborada y actualizada (formatos, instructivos, manuales, entre otros) y avances del proceso de acreditación de ensayos de neutronica. 4. Informe de aporte de autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con el plan de investigación vigente. 5. Registros y evidencias documentales mensuales de las actividades realizadas en los laboratorios e instalaciones donde sea designado. 6. Informe final donde se consoliden todas las actividades desarrolladas al finalizar el contrato.

FECHA DE INICIO: Septiembre 9 de 2021.

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 30 de 2023.

VALOR TOTAL: $136.635.700.oo

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), con destino A QUIEN PUEDA INTERESAR.

AMANDA PATRICIA NAUZAN CEBALLOS
Líder Grupo de Trabajo Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Carolina Manrique Jiménez	Contratista- Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Alberto Cabrera Vera	Abogado - Grupo de Contratos y Convenios	

LA COORDINADORA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, **ANA MARÍA CARVAJAL BERNAL,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 52.050.682,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 483 DE 2019.**

OBJETO: **El CONTRATISTA** se compromete con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** a prestar servicios profesionales apoyando la ejecución de actividades en los proyectos del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: 1. Apoyar las actividades de implementación y validación de metodologías analíticas en los laboratorios de aplicaciones nucleares, Geocronología e isotopía. Especialmente en el Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica.2. Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos de las actividades desarrolladas en la validación de metodologías analíticas de los laboratorios y de las investigaciones relacionadas con los proyectos de investigación del Grupo de Trabajo.3. Apoyar en la elaboración de productos científicos (artículos, informes técnicos, etc) relacionados con el conocimiento geocientífico de los proyectos de investigación de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de investigación vigente.4. Participar en la acreditación de ensayos relacionados con los ensayos de activación neutrónica, geocronología e isotopía de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de acreditación vigente, mediante el desarrollo y ejecución de las acciones de cierre en los planes de mejoramiento que le sean asignados.5. Participar en los programas de preparación para emergencias radiológicas y de entrenamiento en las instalaciones nucleares y radiactivas del SGC. 6. Apoyar la elaboracion de estudios previos para la solicitud de mantenimiento y calibración de equipos y la adquisición de equipos e insumos para el laboratorio en el que sea asignada.7. Apoyar las actividades rutinarias de análisis de muestras en las instalaciones y laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones nucleares y Geocronológicas 8. Participar en las actividades de acreditación de ensayos y en los sistemas integrados de gestión de calidad institucional de la Dirección de Asuntos Nucleares. 9. Apoyar las actividades técnicas de los grupos de trabajo de la Dirección de Asuntos Nucleares de acuerdo a las necesidades del servicio. Actividades encaminadas a entrega de los siguientes productos: a. Informes técnicos sobre actividades realizadas. b. Informes de avance sobre la implementación y validación de metodologías y de avances de proyectos de investigación. c. Informes de avances sobre la documentación técnica elaborada (formatos, instructivos, manuales entre otros) d. Informe de aporte de autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con el plan de investigación

MARÍA CARVAJAL BERNAL

vigente.e. Registros y evidencias documentales de las actividades realizadas en los laboratorios e instalaciones donde sea designado. f .Informe final donde se consolide todas las actividades desarrolladas al finalizar el contrato.

FECHA DE INICIO: Abril 15 de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 30 de 2019.

VALOR: $ 16.889.667

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 739 DE 2019.**

OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete para con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a** Prestar servicios profesionales apoyando la ejecución de actividades en los proyectos del Grupo del Reactor Nuclear y el Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas de la Dirección Técnica de Asuntos Nucleares.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: a **1.** Apoyar las actividades de implementación y validación de metodologías analíticas en los laboratorios de aplicaciones nucleares, Geocronología e isotopía. Especialmente en el Laboratorio de Análisis por Activación Neutrónica. **2.** Apoyar en la elaboración de los documentos técnicos de las actividades desarrolladas en la validación de metodologías analíticas de los laboratorios y de las investigaciones relacionadas con los proyectos de investigación del Grupo de Trabajo. **3.** Apoyar en la elaboración de productos científicos (artículos, informes técnicos, etc.) relacionados con el conocimiento geocientífico de los proyectos de investigación de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de investigación vigente. **4.** Participar en la acreditación de ensayos relacionados con los ensayos de activación neutrónica, geocronología e isotopía de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de acreditación vigente, mediante el desarrollo y ejecución de las acciones de cierre en los planes de mejoramiento que le sean asignados. **5.** Participar en los programas de preparación para emergencias radiológicas y de entrenamiento en las instalaciones nucleares y radiactivas del SGC. **6.** Apoyar la elaboración de estudios previos para la solicitud de mantenimiento y calibración de equipos y la adquisición de equipos e insumos para el laboratorio en el que sea asignada. **7.** Apoyar las actividades rutinarias de análisis de muestras en las instalaciones y laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones nucleares y Geocronológicas **8.** Participar en las actividades de acreditación de ensayos

MARÍA CARVAJAL BERNAL

y en los sistemas integrados de gestión de calidad institucional de la Dirección de Asuntos Nucleares. **9.** Apoyar las actividades técnicas de los grupos de trabajo de la Dirección de Asuntos Nucleares de acuerdo a las necesidades del servicio. **10.** las demás asignadas por el supervisor que correspondan con la naturaleza y el objeto contractuales. **EL CONTRATISTA** debe entregar los siguientes **productos: 1.** Informes técnicos mensuales sobre actividades realizadas para la vigencia 2019-2020. **2.** Informes de avance sobre la implementación y validación de metodologías y de avances de proyectos de investigación para la vigencia 2019-2020. **3.** Informes de avances sobre la documentación técnica elaborada (formatos, instructivos, manuales entre otros) para la vigencia 2019-2020. **4.** Informe de aporte de autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con el plan de investigación para la vigencia 2019-2020. **5.** Registros y evidencias documentales mensuales de las actividades realizadas en los laboratorios e instalaciones donde sea designado para la vigencia 2019-2020. **6.** Informe final donde se consolide todas las actividades desarrolladas al finalizar el contrato, tanto para la vigencia 2019 como para la vigencia 2020.

FECHA DE INICIO: Julio 05 de 2019.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 27 de 2020.

VALOR: $ 102.221.908.oo

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días enero de dos mil veintiuno (2021), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
Coordinadora Grupo Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Yeimy García Zubieta	Secretaria Ejecutiva - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Diego Galvis Mejía	Abogado- Grupo de Contratos y Convenios	

LA COORDINADORA DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
NIT. 899.999.294 – 8

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación obrante dentro del expediente que reposa en el archivo de la entidad, **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 52.050.682,** ha suscrito contrato (s) con el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, así:

- **TIPO DE CONTRATO:** **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148 DE 2021**
  (En ejecución a la fecha de expedición del presente certificado)

OBJETO: Prestar servicios profesionales para la ejecución de actividades de investigación de nuevas metodologías analíticas y servicios en el marco del proyecto de Consolidación del Centro de Geocronología y proyectos de neutrónica del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas de la Dirección de Asuntos Nucleares

ACTIVIDADES: 1. Realizar las actividades de investigación sobre nuevas metodologías analíticas en los laboratorios de aplicaciones nucleares, geocronológicas e isotopía. 2. Elaborar y actualizar la documentación técnica de las actividades desarrolladas en los proyectos de investigación de los laboratorios y de las investigaciones relacionadas con los proyectos de investigación del Grupo de trabajo. 3. Elaborar productos científicos (artículos, informes técnicos, etc.) relacionados con el conocimiento geocientífico de los proyectos de investigación de la Dirección de Asuntos nucleares, de acuerdo al plan de investigación vigente. 4. Realizar las actividades para el proceso de acreditación de ensayos relacionados con los ensayos de neutrónica, geocronología e isotopía de la Dirección de Asuntos Nucleares, de acuerdo al plan de acreditación vigente, mediante el desarrollo y ejecución de acciones de cierre en los planes de mejoramiento que le sean asignados. 5. Participar en los planes de preparación para emergencias radiológicas y de entrenamiento en las instalaciones nucleares y radiactivas del SGC. 6. Realizar la gestión para avanzar en procesos de contratación de mantenimiento, compra de equipos e insumos de los laboratorios e instalaciones de la Dirección de Asuntos Nucleares. 7. Apoyar las actividades rutinarias de análisis de muestras en las instalaciones y laboratorios del Grupo de Investigaciones y Aplicaciones Nucleares y Geocronológicas. 8. Participar en las actividades de los sistemas integrados de gestión de calidad institucional de la Dirección de Asuntos Nucleares. 9. Apoyar las actividades técnicas de los grupos de trabajo de la Dirección de Asuntos Nucleares de acuerdo a las necesidades del servicio. 10. Las demás asignadas por el Supervisor que correspondan con la naturaleza y el objeto contractual. ENTREGABLES: 1. Informes técnicos mensuales sobre actividades de investigación y servicios de los proyectos en mención.2. Informes mensuales de avance de los procesos de investigación en nuevas metodologías analíticas y de avance de proyectos de investigación. 3. Informes mensuales de avances sobre la documentación técnica

CONTINUACION ANA MARIA CARVAJAL BERNAL

elaborada y actualizada (formatos, instructivos, manuales, entre otros). 4. Informe de aporte de autoría de los productos científicos de la Dirección de Asuntos Nucleares, de conformidad con el plan de investigación vigente. 5. Registros y evidencias documentales mensuales de las actividades realizadas en los laboratorios e instalaciones donde sea designado. 6. Informe final donde se consoliden todas las actividades desarrolladas al finalizar el contrato.

FECHA DE INICIO: Enero 30 de 2021

FECHA DE TERMINACION: Agosto 20 de 2021

VALOR: $ 41.808.900.oo.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), con destino **A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

GENNY MARCELA MESA LÓPEZ
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

PROYECTÓ	Rocio Bermúdez Rodríguez	Técnico Operativo Grupo Contratos y Convenios	
REVISÓ	Alberto Cabrera Vera	Abogado Grupo Contratos y Convenios	

EL JEFE DE UNIDAD DE GESTION INTEGRAL,
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL** identificado con C.c. o Nit. No. **52.050.682** celebró con la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3 los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	OPS
No. DE CONTRATO	**62**
FECHA DE INICIO:	**18 de febrero de 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 de marzo de 2019**
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LAS ASIGNATURAS: PRINCIPIOS DE QUÍMICA Y QUÍMICA BÁSICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA - PEAMA DE LA SEDE ORINOQUIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS: • PREPARAR MATERIALES DE CLASE, APLICAR EVALUACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DENTRO DEL MARCO DEL CURSO INTERSEMESTRAL, PRINCIPIOS DE QUÍMICA. • REALIZAR LA REVISIÓN Y EL ALISTAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS CLASES. • REGISTRO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LAS CLASES, SESIONES DE ASESORÍAS Y TALLERES DE TRABAJO PROGRAMADAS. • REPORTAR A LA COORDINACIÓN ACADÉMICA, BIENESTAR ACADÉMICO O UNIVERSITARIO, TODOS LOS ASPECTOS QUE ESTEN INCIDIENDO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIANTES, RESPECTO AL CURSO INTERSEMESTRAL A SU CARGO. • PRESENTAR INFORME FINAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PREVIO AL PAGO, RELACIONANDO NÚMERO DE ESTUDIANTES, NÚMERO DE SESIONES, COMPETENCIAS ALCANZADAS, LOGROS, METAS Y DIFICULTADES.	
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	Excelente (5)____ Bueno(4)__X_ Aceptable (3) ____

El Presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Arauca (Arauca), a los tres (03) días del mes de mayo de 2019.

FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Jefe de Unidad

Km 9 via caño limón
Edificio Administrativo 1⊠ piso
3165000 ext 29786
Arauca, Colombia

Patrimonio de todos los colombianos

CL-152679

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

NIT. 860.015.542-6

La Directora de Gestión Humana

hace constar

La señora **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL** identificada con cedula de ciudadania No. **52050682** de **BOGOTÁ D.C.** ha trabajado al servicio de esta institución así:

Tipo de Contrato: LABOR DETERMINADA

Desde: 2011-01-24 Hasta: 2011-05-31 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
		Total de Horas Semanales: 8

Desde: 2011-07-25 Hasta: 2011-11-23 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
BALANCE Y TRANSFERENCIA	4	
		Total de Horas Semanales: 12

Desde: 2012-01-23 Hasta: 2012-05-31 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	8	
		Total de Horas Semanales: 16

Desde: 2012-07-23 Hasta: 2012-11-22 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	8	
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
		Total de Horas Semanales: 16

Desde: 2013-01-21 Hasta: 2013-05-29 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	6	
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
		Total de Horas Semanales: 14

Desde: 2013-07-22 Hasta: 2013-11-21 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	6	
ESTUDIOS DE CALIDAD	4	

Desde: 2013-07-22 Hasta: 2013-11-21 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
		Total de Horas Semanales: 10

Desde: 2014-02-03 Hasta: 2014-06-11 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	8	
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
		Total de Horas Semanales: 16

Desde: 2014-08-04 Hasta: 2014-10-07 (aaaa-mm-dd)		
Asignaturas	Horas	Otras actividades
IDENT. D_CONTAMIN. QUIMIC. AMBIENTA	8	
ESTUDIOS DE CALIDAD	8	
		Total de Horas Semanales: 16

Información último contrato

Cargo: PROFESOR ESPECIALISTA I
Facultad/Programa: FACULTAD DE INGENIERÍA - INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA
Tipo: LABOR DETERMINADA
Dedicación: HORA CATEDRA
Fecha Inicio (aaaa-mm-dd): 2014-08-04
Fecha Terminación (aaaa-mm-dd): 2014-10-07

Se expide a solicitud del interesado el día lunes, 25 de junio de 2018.

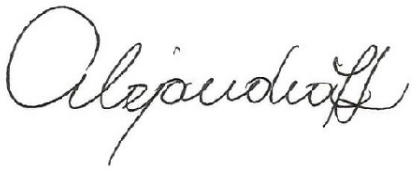

MAYRA ALEJANDRA MARTÍNEZ LÓPEZ

Este documento no puede ser modificado y queda bajo la responsabilidad del solicitante, hacerlo constituye violación de la Ley. En el evento que se requiera corroborar la validez del contenido, puede remitirse a los contactos enunciados en el pie de página.

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS,

INVENTARIOS Y ACTIVOS

CERTIFICA

QUE:

La Sra. Ana María Carvajal identificada con **NIT: 52.050.682**, ha celebrado con la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** identificada con **NIT:** 860.015.542-6, las siguientes Órdenes de Compra:

No. DE ODP	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE ENTREGA	VALOR TOTAL
17820	Certificación técnicas y calibración de equipos de laboratorio	18/05/2010	07/10/2010	$14.400.00
20911	Certificación técnicas y calibración de equipos de laboratorio	05/11/2010	10/11/2010	$3.600.000
25465	Certificación técnicas y calibración de equipos de laboratorio	10/08/2011	11/10/2011	$12.000.000

Se expide esta constancia a solicitud del **INTERESADO** con destino a **QUIEN INTERESE.**, a los seis (06) día del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

GABRIEL GARCIA AREVALO

Patricia G.

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se registraron los siguientes datos:

Número de contrato:	**059 DE 2008**	
Nombre o razón social del contratante:	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**	**NIT: 830.000.602-5**
Nombre o razón social del contratista:	**ANA MARÍA CARVAJAL BERNAL**	**C.C. 52.050.682 DE BOGOTÁ**
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA BAJO SU AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD E INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SE COMPROMETE CON EL IDEAM A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO, DESARROLLAR LA VALIDACIÓN DE MÉTODOS ANALÍTICOS Y ELABORAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LOS ANÁLISIS Y DE VALIDACIONES.	
Obligaciones especificas del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del contrato deberá realizar las siguientes actividades: **1.** Realizar análisis los análisis físicos – químicos asignados. **2.** Desarrollar la validación de los métodos analíticos asignados por el interventor del contrato. **3.** Cumplir con los lineamientos de calidad del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM según la norma NTC/OSO/IEC 17025. **4.** Aplicar los protocolos de control de calidad establecidos, en los análisis realizados, que garanticen la confiabilidad de los mismos. **5.** Diligenciar los formatos del Sistema de Calidad y Administración de información implementados por el Laboratorio. **6.** Presentar los informes solicitados por el interventor del contrato, en cumplimiento con el objeto del contrato. **7.** Desarrollar las demás actividades inherentes a su información académica que se requieran para cumplir con las obligaciones adquiridas por el IDEAM. **8.** Recopilar la información y colaboración en la elaboración del informe final de resultados. **9.** Hacer la correspondiente interpretación de los resultados obtenidos en los análisis que realice, según lo solicite el interventor. **10.** Todas las demás actividades que el interventor considere pertinentes, siempre y cuando correspondan al objeto del Contrato.	
Modificaciones al contrato	**N/A**	
Plazo del contrato:	Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses a partir del acta de inicio y el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2008.	Inicio: 24 de julio de 2008

	Plazo Total: cinco (5) meses	Terminación: 23 de diciembre de 2008
Valor del contrato:	Valor Inicial: $ 17.900.000 incluido IVA Valor mensual $ 3.579.000 incluido IVA Valor Total: $ 17.900.000 incluido IVA	
Estado del contrato:	Liquidado	
Persona facultada para expedirla:	**GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	
Fecha de la certificación:	31 de mayo de 2019	
Firma		

PROYECTO: Fernando Arturo Castañeda Cordy

Orfeo: **20199910060002**

Calle 25D No. 96B – 70 Bogotá D.C. Código Postal 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server 3075621 - 3527160 Opc 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527160
Sede Puente Aranda Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX 2681070
www.ideam.gov.co

Revisado el siguiente expediente contractual que reposa en el archivo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM se registraron los siguientes datos:

Número de contrato:	**102 DE 2009**	
Nombre o razón social del contratante:	**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**	**NIT: 830.000.602-5**
Nombre o razón social del contratista:	**ANA MARÍA CARVAJAL BERNAL**	**C.C. 52.050.682 DE BOGOTÁ**
Objeto del contrato:	EL CONTRATISTA BAJO SU AUTONOMÍA, RESPONSABILIDAD E INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SE COMPROMETE CON EL IDEAM A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO PARA DETERMINAR DQO, NITRITO, NITRATO, DESARROLLAR LA VALIDACION DEL MÉTODO ANALÍTICO PARA CROMO VI.	
Obligaciones especificas del contratista:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá: **1.** Realizar los análisis bacteriológicos y físicos – químicos básicos asignados. **2.** Desarrollar la estandarización de los métodos analíticos asignados por el interventor del contrato. **3.** Cumplir con lineamientos de calidad del Laboratorio de Calidad Ambiental del IDEAM según la norma NTC/ISO/OEC 17025. **4.** Aplicar los protocolos de control de calidad establecidos, en los análisis realizados, que garanticen la confiabilidad de los mismos. **5.** Diligenciar oportunamente los Formatos del Sistema de Calidad y Administración de Información implementados en el Laboratorio. **6.** Presentar los informes solicitados por el interventor del contrato, en cumplimiento del objeto contratado. **7.** Desarrollar las demás actividades inherentes a su formación académica que se requieran para cumplir con las obligaciones adquiridas por el IDEAM. **8.** Recopilación de información y colaboración del informe final de resultados. **9.** Hacer la correspondiente interpretación de los resultados obtenidos en los análisis que realice, según lo solicite el interventor. **10.** Entregar oportunamente los formatos de captura de datos de análisis, completamente diligenciados y firmador en la medida en que se vayan procesando las muestras que lleguen al laboratorio. **11.** Las demás actividades que el interventor considere pertinentes y cuando correspondan al objeto del Contrato.	
Modificaciones al contrato	**N/A**	
Plazo del contrato:	Plazo Inicial: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir del acta de inicio y el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2009.	Inicio: 24 de junio de 2009

Calle 25D No 96B – 70 Bogotá D.C. Código Postal 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server 3075621 - 3527160 Opc 2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX. 2681070
www.ideam.gov.co

	Plazo Total: seis (6) meses y siete (7) días.	Terminación: 31 de diciembre de 2009
Valor del contrato:	Valor Inicial: $ 20.740.741 Valor mensual $ 3.200.000 Valor Total: $ 20.740.741	
Estado del contrato:	Liquidado	
Persona facultada para expedirla:	GILBERTO ANTONIO RAMOS SUAREZ **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	
Fecha de la certificación:	31 de mayo de 2019	
Firma		

PROYECTO: Fernando Arturo Castañeda Cordy

Orfeo: **20199910060002**

TAUROQUIMICA S.A

NIT 830.010.908-6

CONSTANCIA LABORAL

El Departamento de Recursos Humanos de TAUROQUIMICA S.A., una vez verificados los archivos de personal, hace constar que la persona mencionada a continuación laboró con la compañía bajo las siguientes características:

Nombres y Apellidos	: Ana Maria Carvajal Bernal
Documento de Identidad	: 52.050.682 de Bogotá
Cargo	: Jefe de Laboratorio en Investigación y Desarrollo
Fecha de Ingreso	: Enero 13 de 2002
Fecha de Retiro	: Diciembre 15 de 2007
Salario	: $1.800.000.oo
Contrato	: Termino indefinido

Se expide a los 11 (11) días del mes de Junio de 2008 a solicitud de la interesada.

Sin otro en particular

TAUROQUIMICA S.A
NIT 830.010.908-6

CARLOS A CRISTANCHO MAYORGA
Recursos Humanos –Tauroquimica S.A.

Calle 60 A No 78-35 Sur (Bosa-Estación) PBX: (571) 777 19 99 – FAX: (571) 776 05 83 – Bogotá D.C.
E-mail: info@tauroquimica.com

21

TEMPOEMPRESA DEL LLANO LTDA
NIT: 800.166.851-6

C E R T I F I C A QUE:

La señora, **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.050.682, labora en misión de **"ILAM LTDA"**, desde el dia 20 noviembre de 2000, hasta el día 31 de Julio de 2001, con el cargo de **"ANALISTA DE LABORATORIO".**

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los veintitres (23) dias del mes de Junio de 2008.

TEMPO EMPRESA DEL LLANO LTDA. NIT. 800.166.851-6

MARY SOLEDAD SANCHEZ MENDEZ
Gerente

CRA 35 No 34°-38 BARRIO barzal TEL: 6674229-6677048
e-mail:

EXRO

A QUIEN INTERESE

*Certificamos que la señora **ANA MARIA CARVAJAL BERNAL**, Identificada con la cedula de ciudadanía 52.050.682 expedida en Bogota, trabajo en la compañía desempeñándose como **QUIMICA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**, y dentro de sus responsabilidades realizaba ANALISIS FISIOQUIMICOS, de Enero de 1998 hasta Octubre de 2.000.*

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil ocho (2008).

Cordialmente,

EXRO LTDA
Dirección Administrativa y Financiera

DOLLY ENITH LETRADO ESTEVEZ.
Directora Administrativa y Financiera

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Certificado No SC 188-1
Diseño, producción y distribución de productos químicos para la industria y asesoría técnica para los procesos químicos utilizados en: clarificación de aguas, tratamiento de aguas industriales, aguas en la producción de vapor y enfriamiento, aguas potables, aguas residuales, líquidos refrigerantes para motores y combustibles agrícolas.
NTC-ISO-9001:2000

DIRECCION GENERAL BOGOTA, D.C.: Cra. 22 No. 166-63 - PBX: 676 7900 - FAX: 672 3408
REGIONAL CENTRO BOGOTA, D.C.: Cra. 23 No. 166-68 - PBX: 670 6039 - FAX: 6787170 - www.exroltda.com
NIT. 860.052.601-1